

en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 24 de Mayo de 1897.—Francisco de Sangenis.—El Secretario, Estéban Calderón. [851]

*Don Fernando de Prat Gay, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Capital.*

Cito y emplazo por término de diez dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Rufo Castro Delgado, natural de Gurabo, vecino de esta Ciudad, edad 26 años, estado soltero, profesión albañil, hijo de Abad y de Etanislao, estatura alta, pelo rizo, cejas pocas, ojos castaños, nariz perfilada, cara larga, boca regular, color mulato, procesado por quebrantamiento de condena y que se asentó de esta Ciudad, para que se presente en el Presidio provincial á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al indicado procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 22 de Mayo de 1897.—Fernando de Prat Gay.—El Secretario, José M. Sacruan. [852]

*Don Eduardo Alvarez y Rodriguez, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción de Ponce y su partido.*

Hago saber: que Don Dimas de Ramery, vecino elector de esta Ciudad, ha presentado ante este Juzgado demanda de exclusión de las listas electorales del censo que elige Ayuntamiento y Diputados provinciales de la Sección de esta Ciudad, de varios electores, se ha acordado publicar la pretensión por término de veinte dias que comenzarán á contarse desde el siguiente día insertarse en la GACETA OFICIAL este anuncio, á fin de que los que se crean con derecho concurren ante este Juzgado á hacer la oposición en forma legal. Y los electores á que se refiere la demanda de que se hace mérito, son los siguientes: Cosme R. Ortiz, vecino del barrio de Guaraguas; Don Isidro Ortiz, del de Guaraguas; Don Ramón Ortiz, del barrio 2º; Abelardo Padilla, del de Guaraguas; Claudio Pagán, del barrio 1º; Don Vicente Perez Gallosa, del barrio de Quebrada-limón; Don Juan Pagán, del de San Patricio; Don Lorenzo Puig, del barrio 2º; Francisco Polanco, del de Maragüez; Don Juan Príncipe, del barrio 5º; Don Benito Perez, del de Portugués; Don Félix Perez, del de Tibes; Don Francisco Perez Chamorro, del barrio 2º; Don Pedro Panoel, del de San Patricio; Don Ramón Perez, del del Real; Don José Perez, del del Coto; Don Manuel Rivera, del de Guaraguas; Don Antonio Rosa, del barrio 3º; Don José Hilario Rangel, del de San Patricio; Don Tomás Rodriguez, del de Magüelles; Don Francisco Rubert Montesí, del de Portugués; Don Ezequiel Rivera, del de Canas; Don Santiago Rivera, del de Tibes; Don Ramón Rosado, del de Anón; Don Pedro Roche, del de Portugués; Don Patricio Rivera, del de Tibes; Don José Agapito Rosa, del de San Patricio y Don Guillermo Oppenheimer, del barrio 3º.

Dado en Ponce á 15 de Mayo de 1897.—Eduardo Alvarez.—El Escribano, José O. Schroder. [803]

Hago saber: que en la demanda electoral interpuesta por el elector Don Dimas de Ramery, solicitando la exclusión de varios electores de esta Sección del censo electoral para Concejales y Diputados provinciales, he dispuesto por providencia de esta fecha, se publique la pretensión por término de veinte dias en la GACETA OFICIAL que empezarán á contarse al siguiente día de publicada, á fin de que los que se crean con derecho hagan la oposición en legal forma. Y los electores á que se refiere la citada demanda, son los siguientes: Don Jacinto Rodriguez, vecino del barrio de Tibes; Don Catalino Rius, del de Tibes; Don Fabian Rangel, del de Portugués; Don Pedro Pablo Rivera, del del Real; Don Ramón Rivera Rodriguez, del de Tibes; Don Miguel Reyes, del barrio 5º; Don Ramón Isidro Rivera, del de la Cantera; Don Antonio Rosa, del de Capitanajo; Don José Liborio Rosado, del barrio 5º; Don Carlos Santiago Rivera, del de Machuelo-abajo; Don José Leonardo Rodriguez, del de Guaraguas; Don Feliciano Rentas, del de Montes-llanos; Don Eduardo Rivera, del de Montes-llanos; Don José Salvatella, del barrio 1º; Don Ramón Serrano, del del Real; Don José Soto Rius, del barrio 4º; Don Inocencio Santos, del de Marueño; Don Bautista Soto, del de Tibes; Don Sinfonso Saicedo, del de San Patricio; Don Baldomero San Antonio, del de Magüelles; Don Jacinto Romero, del de Machuelo-arriba; Don Juan José Sanchez, del de Machuelo-abajo; Don Cruz Santiago, del de Machuelo-arriba; Don Genaro Soler, del de Canas; Don Pablo Sanchez, del de Marueño; Don Felipe Santiago, del de Machuelo-arriba; Don Genaro Solten, del de Canas; Don Julian

Sanchez Ortiz, del de Portugués; Don Evaristo Santiago, del de Montes-llanos; Don Antonio Santiago, del del Real; Don Eduardo Santiago, del de Coto y Don José de Santiago, del de la Cantera.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, doy la presente en

Ponce á 18 de Mayo de 1897.—Eduardo Alvarez.—El Escribano, José O. Schroder. [808]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PONCE.

*Secretario Don José C. Schröder y Monsanto.*

*Cédula de citación.*

En cumplimiento de carta-orden Superior expedida en la causa que en este Juzgado se instruyó por hurto contra Andrés Ortiz Lugo, se ha acordado por providencia de esta fecha, se cite á Vicente Vazquez, vecino de la Cantera y que se ignora su paradero, para que concurren ante este Juzgado, calle de Cristina, dentro de tercero dia de publicado en la GACETA OFICIAL á las nueve de la mañana; bajo la multa si no compareciere de 12½ á 125 pesetas y demás apercibimientos legales en su caso. Y para la citación dispuesta, expido la presente cédula en

Ponce á 19 de Mayo de 1897.—El Secretario, José C. Schroder. [816]

En cumplimiento de carta-orden Superior expedida en la causa que en este Juzgado se instruyó por estafa contra Baltazar Lopez conocido por Carrasquillo, se ha acordado por providencia de esta fecha, se cite á dicho procesado, que se ignora su paradero, para que concurren ante la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad dentro de tercero dia hábil de ser citado en la GACETA OFICIAL á las nueve de la mañana; bajo la multa si no compareciere de 12½ á 125 pesetas y demás apercibimientos legales en su caso. Y para la citación dispuesta, expido la presente cédula en

Ponce á 19 de Mayo de 1897.—El Secretario, José C. Schroder. [817]

En cumplimiento de carta-orden Superior expedida en la causa que en este Juzgado se instruyó por lesiones contra Julian Diaz conocido por Laguna, se ha acordado por providencia de esta fecha, se cite á dicho procesado, natural de Barros, albañil y que se ignora su paradero, para que concurren ante la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad dentro de tercero dia hábil de ser citado en la GACETA OFICIAL á las nueve de la mañana; bajo la multa si no compareciere de 12½ á 125 pesetas y demás apercibimientos legales en su caso. Y para la citación dispuesta, expido la presente cédula en

Ponce á 19 de Mayo de 1897.—El Secretario, José C. Schroder. [818]

*Dr. Don Joaquín Servera Silva, Juez municipal propietario y como tal Juez de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido.*

Hago saber: que por providencias de cuatro y quince del corriente mes de Mayo, dictadas en los autos que siguen en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, sobre suspensión de pagos á sus acreedores de la casa mercantil de Añasco, en este partido judicial, titulada Sanchez Echalecu y Compañía, se ha dispuesto convocar para Junta general á todos sus acreedores, con objeto de tratar en ella de la proposición de convenio que presenta á los mismos, señalándose para el acto las nueve de la mañana del día treinta de Noviembre próximo venidero, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito hoy en la calle de Mendez Vigo; con la advertencia de que los que se presenten á dicho acto deben hacerlo con el título de sus créditos respectivos y demás documentos que en su caso sean necesarios en derecho, sin cuyos requisitos no serán admitidos en la referida Junta.

Dado en Mayagüez á 15 de Mayo de 1897.—Dr. J. Servera Silva.—Ante mí, Nicolás S. Arana. 3—3

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ.

SECRETARÍA.

*Cédula de citación.*

El Sr. Juez de Instrucción accidental del Distrito, se ha servido disponer por auto de hoy, en la causa criminal número 366 instruida contra Pedro Pissini y otro, sobre hurto, se cite á dicho procesado, cuyo paradero se ignora, por medio de la GACETA OFICIAL, para que el día 28 del actual á las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia de esta Ciudad al juicio oral de dicho procedimiento, quedando obligada la persona citada á concurrir á dicho llamamiento; bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impida, le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para llevarse á efecto la citación decretada, extendiendo la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en

Mayagüez á 22 de Mayo de 1897.—El Secretario judicial, J. Mercader. [844]

*Don Severo Abella y Bastón, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Caguas y su partido judicial.*

Cito y emplazo por término de veinte dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Antonio Montañez ó Delgado, natural de Aguas-buenas, edad 12 ó 14 años, estado soltero, hijo de Cármen, color trigueño; señas particulares: viste como jornalero, procesado por hurto y que se asentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á estar á derecho en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en el territorio de la Isla.

Dado en Caguas á 22 de Mayo de 1897.—S. Abella Bastón.—El Secretario, Gustavo Rodriguez. [842]

*Don Juan O. Padilla Dávila, Juez municipal suplente del Distrito de San Francisco de la Capital.*

Al público hago saber: que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 131, instruido en este Juzgado contra Pedro Gesterá, por infracción á la Ley de caza, se ha dispuesto rematar en pública subasta una escopeta de dos cañones, de fuego central y calibre 12, que fué ocupada en el mismo, y que ha sido tasada en la cantidad de cuarenta pesos moneda corriente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Luna número 31, el dia primero de Junio próximo á las nueve de su mañana; y se advierte á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del importe de la tasación.

Y para la publicación en la GACETA OFICIAL, libro el presente en

Puerto-Rico á 21 de Mayo de 1897.—Juan O. Padilla.—El Secretario, Francisco Lassalle. [827] 3—2

*Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.*

En diligencias de juicio de faltas instruidas contra Doroteo Rondón, por lesiones á Isabelo Villegas, se ha dispuesto la citación por término de cinco dias de dicho lesionado, el que deberá comparecer ante este Juzgado, Luna 31, dentro del término fijado, para actos de justicia perdientes en el expresado juicio.

Y para la publicación en la GACETA OFICIAL, libro el presente en

Puerto-Rico á 24 de Mayo de 1897.—Pedro de Aldrey.—El Secretario, Francisco Lassalle. [853]

*Don Carlos Martinez y Gotay, Juez municipal del pueblo de Fajardo.*

Por el presente hago saber: que en poder del vecino Don Tomás Casas, se encuentran depositadas por orden de este Juzgado municipal, dos cabezas de ganado vacuno, de las señas siguientes:

Una novilla india amarilla, marcada en las espaldas con las iniciales D. D.

Un ternero hocco amarillo, hocco, bayo, marcado en el costillar izquierdo y nalga derecha con la inicial R, cuyos animales fueron remitidos al Depósito de ganado por Don José García, sin que hasta la fecha se hayan reclamados por su dueño.

Lo que se hace público para general conocimiento y á fin de que el que se crea con derecho á dichos animales concurren á este Juzgado en su reclamación con los documentos que acrediten su propiedad; en el concepto que transcurridos dos meses sin verificarlo, se procederá á su venta en subasta pública.

Fajardo, 15 de Mayo de 1897.—Carlos Martinez. [793] 3—2

*Cédula de citación.*

En cumplimiento de una carta orden de la Superioridad librada en el sumario número 75 por lesiones, contra Pablo Colón Santana, ha dispuesto el Sr. Juez se cite á los testigos Clemente Perez Tirado, de 24 años, casado, jornalero, natural de Juncos, vecino de Gurabo, y Vicente Perez Tirado natural de Juncos, vecino de Gurabo, de 20 años, soltero, jornalero, para que el dia tres de Junio próximo y hora de las ocho de la mañana, comparezcan ante la Excm. Audiencia del Territorio, para ser examinados en el concepto expresado en el juicio oral de dicho sumario; apercibidos con la multa de 12-50 á 125 pesetas á cada uno si no comparecen.

Y para la citación de los expresados testigos Clemente y Vicente Perez Tirado, se publica en la GACETA OFICIAL á los fines expresados.

Puerto-Rico, 25 de Mayo de 1897.—Francisco de Sangenis.—Ramón Falcón.

*Cédula de citación.*

De la Audiencia de lo Criminal de Mayagüez, en